REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTOS DE SEGUROS

1. **Fecha y notario ante quién se otorgó; e inscripción.**

   El 26 de julio del 2001, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número 4305 y anotada en el repertorio bajo el número 029166 el 24 de octubre del 2001.

2. **Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparece el otorgante.**

   El señor Pedro Izquierdo Betancourt, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTOS DE SEGUROS.

3. ***Domicilio de la compañía***

   Quito, Distrito Metropolitano.

4. ***Aumento de capital***

   Se aprueba el aumento de capital suscrito y pagado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 165.000,oo), con lo cual el capital social queda establecido en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. $ 195.000,oo) dividido en ciento noventa y cinco mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US. $ 1,oo)

5. **Reforma del estatuto social**

   Se aprueba la reforma del estatuto social en los términos de la escritura pública celebrada el 26 de julio del 2001.

Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de septiembre dos mil cuatro.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

AC/236949/tf

---

22 FEB. 2005 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

01 0022

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FLOPACK DEL ECUADOR S.A.

La compañía FLOPACK DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 04.Q.IJ.3607 de 17 SEP. 2004.

1.- DOMICILIO: Cayambe, Cantón Cayambe, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 15.000,oo Número de acciones: 15.000, Valor: US$ 1,oo cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La producción, fabricación, y/o comercialización de materias primas y productos utilizados en el empaque y embalaje de mercadería.

Quito, 17 SEP. 2004.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

AC2036951/tf

Agentes Fiscales del Cantón. Notifíquese. f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio judicial dentro de esta jurisdicción y perímetro urbano.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez.
SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2036681(1) /tf

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
AL DEMANDADO SEÑOR FREDIL RODRIGO CORDERO DAVILA, DE LA DEMANDA EN JUICIO DE DIVORCIO
ACTOR: DR. STALIN GAIBOR PAREDES, PROCURADOR JUDICIAL DE JOHBANA MARIELA GUERRERO VERDEZOTO
JUICIO: DIVORCIO N. 900-04 C.M.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
PROVIDENCIA
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 17 de Septiembre del 2004, las 09h30.- VISTOS.- Agréguese a los autos el escrito precedente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, entréguese copias de la demanda y esta providencia al demandado Sr. FREDIL RODRIGO CORDERO DAVILA. Téngase en cuenta la insinuación que se hace para el nombramiento de curador ad-litem. Cítese al demandado de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y al juramento que hace la accionante en desconocer el domicilio del mismo, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito y de la Ciudad de Cuenca. Agréguese a los autos los documentos que se adjuntan y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el
Lcdo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
Co/ 32479 a.r.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA LAS DEMANDAS LISBETH ELICENA MARTINEZ GUERRERO Y MIRIAM ZUSANA MARTINEZ GUERRERO
EXTRACTO
JUICIO: EJECUTIVO No. 2-2004-L.
ACTOR: HUGO FERNANDO AVILES ALVAREZ, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR ING. MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON GERENTE GENERAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.
DEMANDADAS: LISBETH ELICENA MARTINEZ GUERRERO Y MIRIAM ZUSANA MARTINEZ GUERRERO
OBJETO: Pago de los dividendos vencidos con más el interés de mora calculado de conformidad con el contrato de préstamo con amortización gradual que se encuentra aparejada a la demanda. El saldo del préstamo o capital reducido cortado a la fecha del último dividendo en mora, así como con los intereses moratorios calculados de acuerdo a lo establecido en el contrato. El impuesto establecido a favor de SOLCA, tasas, gastos, expensas judiciales y honorario profesionales del Abogado defensor.
CUANTIA: VEINTE Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS
TRAMITE: EJECUTIVO
CASILLERO JUDICIAL Nro. 1101, perteneciente al Dr. Cristóbal Troya.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO 22 de Enero del 2004, las 10h17.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de sor-